

RESOLUCIÓN N° 2952

**MAT: PROMULGA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN 2305 DE 2012, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

Santiago, 02 SEP 2013

**VISTOS:**

- 1° El acuerdo N° 2 de la Sesión N° 459, de fecha 05 de Febrero de 2013 de la Junta Directiva, que aprueba la modificación del artículo 31 de la Resolución 2305 de 2012, que fija el texto refundido y actualiza el Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile; y
- 2° Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N° 2 de la Honorable Junta Directiva, adoptado en sesión ordinaria N° 459 de fecha 05 de Febrero de 2013, que aprueba la modificación del artículo 31 de la Resolución 2305 de 2012, que fija el texto refundido y actualiza el Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO N° 2:**

1.- SE APRUEBA la modificación del artículo 31 de la Resolución 2305 de 2012, que fija el texto refundido y actualiza el Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile, que promulga el acuerdo de fecha 16 de junio de 2012, de esta Junta Directiva, reemplazando su letra g) por el siguiente texto:

"g) Un/a estudiante por Escuela elegido por sus pares quién (quienes) tendrá (n) sólo derecho a voz. De existir sólo una Escuela por Facultad, el número de estudiantes se elevará a dos, y en caso que Facultad tenga además Escuelas en Sedes Regionales, los estudiantes de dichas Escuelas podrán elegir a un/a representante perteneciente a ésta. El o los estudiantes representantes deberán pertenecer al menos al tercer nivel de carrera y no estar afecto a causal de eliminación académica."

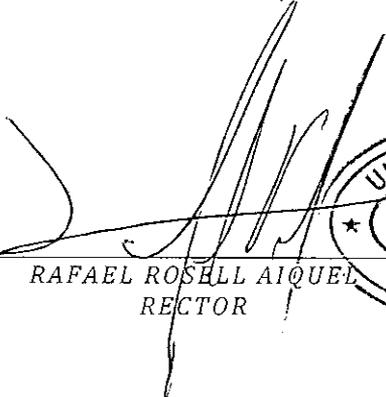
2.- Intercálese el siguiente inciso segundo a la letra h), del artículo 31 antes referido:

"Además, serán invitados permanentes en el Consejo de Facultad, los representantes académicos de ella ante la Asamblea General, quienes podrán acceder a los antecedentes relativos a las materias que se traten en sus sesiones".

Anótese y comuníquese.

  
OMAR AHUMADA MORA  
SECRETARIO GENERAL



  
RAFAEL ROSSELL AIQUEL  
RECTOR



OAM/RNA/ca

c.c.a: - Junta Directiva - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría - Vicerrectorías - Facultades y Escuelas - Sedes Regionales Antofagasta y La Serena - Dirección General Académica - Dirección de Comunicaciones - Dirección Aseguramiento de la Calidad - Archivo.